

#### "2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

SALTA, 2 9 DIC 2021

Expte. Nº 25.594/21

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO ADICIONAL DE COLABORA-CIÓN, suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la SECRETARÍA ACADÉMICA y la MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES; y

### CONSIDERANDO:

QUE el objeto del Protocolo es acompañar y fortalecer a los jóvenes a través de herramientas de autoconocimiento, de aprendizaje e información, respecto a las ciencias, artes y oficios, como de los campos ocupacionales que derivan de ellos, para la elección vocacional y el ingreso a la Universidad.

QUE en fs. 6 SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de esta Universidad, mediante Dictamen Nº 96/21 toma intervención sin objeción legal que formular.

QUE a fs. 7 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho Nº 144/21, mediante el cual aconseja la aprobación del mencionado Protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS Nº 093/08,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el PROTOCOLO ADICIONAL DE COLABORACIÓN, suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la SECRETARÍA ACADÉMICA y la MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.

Dra. Nika M. SARMIENTO BARBIERI Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales - UNSa.

U.N.Sa

Prof. Oscar Daylo Barrios Secretario General Universidad Nacional de Salta Cr. VICTOR HUGO CLAROS

Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 17

1709-2021



"2021-Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

# PROTOCOLO ADICIONAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Entre la MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES, en adelante "La Municipalidad", con domicilio legal en calle Alberdi N° 191 (4430) de la ciudad General Güemes, Provincia de Salta representada por el Sr. Intendente, Sergio Ezequiel SALVATIERRA, DNI N° 32.687.713 y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la SECRETARÍA ACADÉMICA, en adelante "La Universidad", con domicilio legal en calle Avda. Bolivia N° 5.150 de la ciudad de Salta, representada por el Sr. Rector, CPN Víctor Hugo CLAROS, en consideración a:

Que por Resolución N° 3117/17 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN crea el Programa "NEXOS: Articulación y Cooperación Educativa"
Que en el marco de la Convocatoria NEXOS 2017, realizada por el MINISTERIO DE
EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, a través de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS
para la presentación de PROYECTOS DE ARTICULACIÓN UNIVERSIDAD - ESCUELA
SECUNDARIA. La que tiene como finalidad promover la implementación de estrategias que
aborden el tránsito entre niveles educativos y la continuidad de estudios en el Nivel Superior.
Que existen antecedentes por parte de la Universidad y del Ministerio de Educación de
la Prov. de Salta, referidos a la temática; y el Protocolo Específico de Articulación con el
Ministerio de Educación de la Provincia de Salta - Res. Rec. № 643-11 y 333-12
Que la Universidad celebró un Convenio Marco de Cooperación con el Foro de
Intendentes de Salta Res. Rec. № 618-18.

Por ello, las partes acuerdan celebrar un PROTOCOLO ADICIONAL DE COLABORACIÓN, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA: OBJETO GENERAL

Acompañar y fortalecer a los jóvenes a través de herramientas de autoconocimiento, de aprendizaje e información, respecto a las ciencias, artes y oficios, como de los campos ocupacionales que derivan de ellos, para la elección vocacional y el ingreso a la Universidad.

## **SEGUNDA: COMPROMISOS**

La Universidad se compromete a:

Planificar, organizar y desarrollar un proceso de Orientación Vocacional y Ocupacional a 50 (cincuenta) jóvenes pertenecientes a ese Departamento, que se encuentren cursando el último año de un colegio público que no tenga Gabinete Psicopedagógico ni materia vinculada a la Orientación Vocacional y Ocupacional,



Universidad Nacional de Salta Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales

### "2021-Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

tengan entre 17 a 25 años de edad y no dispongan de obra social ni de recursos	
económicos para realizar una Orientación Vocacional y Ocupacional	
El proceso estará a cargo de un profesional Psicólogo idóneo y será supervisi	ado
desde la Dirección de Orientación y Desarrollo Universitario - Secretaría Académica o	
la UNSa.	16
Los encuentros con los jóvenes se desarrollarán bajo modalidad presenc	ial
durante el mes de Noviembre.	
La propuesta tiene como propósito motivar a los estudiantes a participar del	
proceso en forma completa para poder evaluar los resultados en sus eleccion	es
vocacionales y que estas se reflejen en cambios a nivel psico-social, cultural	
económico. Asimismo, facilitar su incorporación a la vida universitaria.	,
La elaboración de informes parciales y finales, permitirá compartir los resultado	los
con autoridades del Municipio y del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia	
Tecnología de la Provincia de Salta y contar con datos relevantes para propuest	
similares futuras.	as
La Municipalidad se compromete a:	
Establecer contacto con los directivos de los establecimientos educativos de l	а
localidad.	
Difundir ampliamente vía on line y, a través de los medios de comunicación, la	1
realización del Proyecto.	
Brindar refrigerio a los jóvenes asistentes.	
Notificar de cualquier inconveniente a la responsable del Proyecto, Ms. Liliana	1
Mendoza Pontiffe	
TERCERA: RESPONSABLES:	

La Universidad designa responsable a Ms. Liliana MENDOZA PONTIFFE

El Municipio designa responsable al Director de Juventud Sr. Maximiliano PAZ SOSA

## **CUARTA: CLÁUSULAS PARTICULARES**

- 1. El presente Convenio no persigue fines de lucro.
- 2. Las coberturas de riesgos de trabajo y aportes previsionales establecidos por ley de las personas designadas para el desarrollo de las actividades que surjan como consecuencia de este convenio, serán responsabilidad de cada una de las partes signatarias.



Universidad Nacional de Salta Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales

### "2021-Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

## **QUINTA: DURACIÓN**

El presente Convenio tendrá una duración de dos meses partir de la fecha de su firma. Las partes quedan en libertad de rescindirlo sin causa alguna, debiendo denunciarlo en forma fehaciente con quince días de anticipación y no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza.

### **SEXTA: FUEROS**

Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, con renuncia expresa de su propio fuero.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los días veintitrés del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno.

Sergio Ezequiel SALVATIERRA Intendente Municipalidad de Gral. Güemes CPN Victor Hugo CLAROS Rector Universidad Nacional de Salta

